

## Segundo orden de selección – Provisión de Empleo Instructor G01 (No. 3443553) -Regional Santander

De acuerdo con la información registrada desde el Grupo Regional de Gestión de Talento Humano de Santander, el empleo denominado Instructor Grado 01 (IDP 7887)- Procesamiento de Alimentos, Chocolatería y Confeitería- identificado con el No. de Postulación APE 3.443553, ubicado en el Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Regional Santander, NO fue provisto con el(la) único(a) aspirante del grupo de jóvenes entre 18 y 28 años que cumplió con los requisitos del empleo, según los resultados publicados el 27 de abril de 2023.

Debido a la derogatoria del nombramiento provisional del(la) aspirante identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.117.533.596, es procedente gestionar la provisión del cargo **con el segundo orden de selección**, es decir, realizar la revisión de aquellos aspirantes que estuvieron vinculados en provisionalidad en el SENA, acreditaron una situación especial y su retiro se produjo con ocasión a la provisión definitiva del empleo de carrera que desempeñaban.

Considerando el listado de aspirantes enviado por la Agencia Pública de Empleo (APE), se identificó a un(a) aspirante que se postuló a este empleo y que al momento de su retiro acreditó una situación especial.

Teniendo en cuenta los documentos registrados por el(la) aspirante en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo (APE) al momento de su inscripción, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Santander realizó la revisión correspondiente, determinando el siguiente resultado:

IDENTIFICACIÓN	CARGO	IDP	No. Registro de Postulación (APE)	RESULTADO DE REVISIÓN DE HOJA DE VIDA	OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO
63552410	Instructor G01	7887	3443553	NO CUMPLE	El(la) aspirante NO cargó en la plataforma de la APE la documentación que soporta la continuidad de su situación especial. Adicionalmente no soportó el requisito mínimo de experiencia en lo relacionado con los "Doce (12) meses estarán relacionados el ejercicio de procesamiento de alimentos – chocolatería y confitería" motivo por el cual, no cumple con los requisitos para acceder al cargo en mención.

En garantía al debido proceso, el(la) aspirante dentro de los dos (2) días siguientes de la presente publicación podrá presentar la respectiva reclamación al correo electrónico [relacioneslaborales@sena.edu.co](mailto:relacioneslaborales@sena.edu.co)